ANEXO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No CO1.PCCNTR. 4840080 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA
OBJETO	:	ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.4840080, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA Y DEL EJERCITO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"
PLAZO INICIAL	:	OCHO (8) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	:	N/A
VALOR INICIAL	:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($52.169.600,00) M/CTE
VALOR A ADICIONAR	:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.894.400.00).

Entre los suscritos, **BREYNNER ARMANDO ORTEGON OLIVERA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.657.952 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de posesión No. 3671, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la señora **NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA, identificada con la C.C. No. 52.159.368 de Bogotá,** propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, adición y prórroga N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR. 4840080, con base en las siguientes consideraciones: **a**) Que el Municipio de Zipaquirá suscribió el contrato CO1.PCCNTR.4840080 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA" con NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA, identificada con la C.C. No. 52.159.368 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA, cuyo valor es la suma de $52.096.600,00, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y con fecha de aceptación el día 4 DE ABRIL DE 2022. **b**) Que se dio inicio en la plataforma secop II el día 5 de abril de 2023 y con fecha de terminación del día 4 de diciembre de 2023 y a la fecha se encuentra vigente **c)** Que el Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó adición al contrato de acuerdo con lo siguiente:

"(…)

Que a la fecha de la presente solicitud de adición, queda un saldo por ejecutar de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.680.600,00) y teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo este monto no cubre la necesidad para cubrir los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, más aun teniendo en cuenta que durante los meses de septiembre y octubre se encuentran en curso las campañas electorales para la elección de mandatarios territoriales, concejales y ediles de Juntas Administradoras Locales, y teniendo como fecha de culminación del proceso electoral el día 29 de octubre.

Así mismo, teniendo en cuenta que, en estos últimos meses del año se recibe apoyo de unidades de la fuerza pública, para las actividades del 31 de octubre Halloween, época decembrina, novenas de aguinaldos, pagos de primas navideñas, fiestas de fin de año, por tal razón que se hace necesario adicionar el contrato de suministro CO1.PCCNTR.4840080, ya que se debe garantizar la continuidad del servicio de alojamiento para el personal de apoyo de la Policía y el Ejército durante su permanencia en el Municipio de Zipaquirá, dado que, la Policía Nacional, remite al Municipio un grupo de uniformados para brindar apoyo en los eventos que se puedan presentar para el último cuatrimestre del año.

Que, para garantizar la seguridad del municipio durante el último trimestre del año 2023, toda vez que se presentan actividades que requieren de mayor presencia de la fuerza pública, para los eventos ya descritos como elecciones territoriales, fiestas navideñas y de fin de año, la demanda por parte de las instituciones de seguridad, se proyecta personal de apoyo de acuerdo con el siguiente cuadro:

ALOJAMIENTO			
MES	***No. personas***	***DIAS***	***TOTAL***
OCTUBRE	*20*	*12*	***240***
NOVIEMBRE	*20*	*10*	***200***
DICIEMBRE	*26*	*4*	***104***
TOTAL			***544***

Que por tal razón, es obligación de la Administración, el brindar la seguridad necesaria para los habitantes del municipio, por tal motivo debe otorgar las condiciones necesarias para la efectiva prestación del servicio por parte de la Policía y el Ejército nacional; por lo que se hace necesario seguir garantizando el de alojamiento para el personal de apoyo de la policía y del ejército que brindarán apoyo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, por ello se requiere adicionar el contrato No CO1.PCCNTR.4840080 en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.894.400.00).

Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley.

Que de conformidad a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4840080 teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas.

(…)"

d) Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato. **e)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4840080, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4840080 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**".

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN. ADICIONAR el valor del contrato en VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.894.400.00).

El valor de la presente adición se pagará de la misma forma que el contrato principal

CLÁUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023002091 de 1 de septiembre de 2023, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintitrés 2023:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023002091	01/09/2023	GI5084545459920222589900664599 01111.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas, y agua	1210 Ley 418/97 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	$26.000.000	$25.894.400
				TOTAL	$26.000.000	$25.894.400

CLÁUSULA CUARTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.